ROYAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1510000505	1510 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA ANTICIPO)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Documento: 80008881-6

Domicilio: AVDA PIONEROS DEL ESTE Y EUSEBIO AYALA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: MARTINEZ BAEZ, FREDY GUZMAN — Documento: 2.848.991-8

Domicilio: JULIO CESAR RIQUELME KM 7 - CIUDAD NUEVA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
28/08/2023	00:00 hs de 16/08/2023	24:00 hs de 31/01/2024	169	Gs. 285.500.000

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, con domicilio en AVDA PIONEROS DEL ESTE Y EUSEBIO AYALA, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 285.500.000.- (Guaranies: Doscientos Ochenta Y Cinco Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MARTINEZ BAEZ, FREDY GUZMAN, con domicilio en JULIO CESAR RIQUELME KM 7 - CIUDAD NUEVA, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY (EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 12/2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS" - ID N° 423.359.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/9/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0020
Res. N°: 522/12 Fecha 4/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.454.545
I.V.A. s/Prima	145.455
Premio	1.600.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.600.000

Corredora: ESENCIAL S. A. CORREDORA DE SEGUROS
Dir.: CALLE, CAÑADA - CALLEJÓN CASI J. BESTARD NUME
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 113 Tel: 0971925008

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/09/2023	1.600.000
TOTAL		1.600.000

Emitido en ASUNCION, 28 de agosto de 2023

IVONNE GILL
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.